

RESOLUCION No. 98.1.1.1.

0700

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTELENDETE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 1998 (3), que contienen los Poderes que la compañía extranjera BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC. a través de su Presidente confiere a los señores Schneider Gregory Michael, Kristina Lori Ann y Leta Young Julio María, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió a los señores Gustavo Romero Ponce y/o Marcelo Proaño Paredes, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, mediante memorando No. DJC.98.600 de 25 de marzo de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poderes y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados, atinentes a los Poderes y Revocatoria de Poder constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados Poderes y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC. de 12 de diciembre de 1997 y al margen de la inscripción del Poder que se revoca de la misma fecha; y, Siente las razones respectivas.

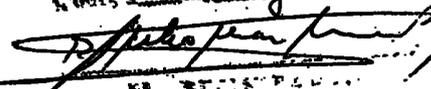
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de los Poderes y Revocatoria de Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en el Distrito Metropolitano de Quito.

  
Dr. Alberto Chiriboga Acosta

26 MAR 1998  
Inscrita la presente Resolución, bajo el No. 0729  
del Registro Mercantil, Tomo 122  
Se hizo un extracto para conservarlo  
por seis meses según lo ordena el  
artículo 0459. Se da cumplimiento a lo dispuesto en esta  
Resolución. Se archiva en el Departamento  
bajo el número 08810.  
Quito, a 31 de Marzo de 1998.

GPL/1cv.  
EXP. 05799

  
REGISTRADOR MERCANTIL